AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R07
		Versión 02
		Fecha julio 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2405 P.S
ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA
SEÑORA DORA HERMELINA MONTES MARIN

En la fecha se reunieron los señores **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P con NIT 811.031.582-1** en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA**, con cédula de ciudadanía número 42.841.489 de El Peñol, Auxiliar Administrativa-Tesorera de AAP E.S.P en calidad de Supervisora y la señora **DORA HERMELINA MONTES MARIN,** mayor de edad, identificada con cédula 42.840.581 de El Peñol, profesional en Contaduría Pública con T.P No. 42608-T en calidad de contratista, para dar inicio al contrato de Prestación de servicios No. 2405 P.S. cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

La duración del presente contrato será de once (11) meses y catorce (14) días, periodo comprendido entre el diecisiete (17) de enero sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El valor total del contrato es de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 72.129.800),** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de la siguiente manera: un primer pago por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 2.935.510)** y once pagos posteriores cada uno por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 6.290.390)** Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe parcial de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

DORA MONTES MARÍN
Contratista

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
Supervisora

Proyectó: Beatriz Helena Quinchía Botero
Gerente AAP.